



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2015 00445 00
Asunto	Resuelve varias situaciones y requiere

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería en los términos del mandato conferido al abogado FABER DE JESÚS MOLINA AMARILES, para representar a los demandados MARÍA DIOSELINA OSPINA ARANGO, LUZ MARINA OSPINA ARANGO, MARTHA ELENA OSPINA ARANGO DE MUÑETÓN, MARÍA SOFÍA OSPINA ARANGO, WILLIAM DARÍO OSPINA ARANGO, JORGE ALBEIRO OSPINA ARANGO, EDGAR DARÍO OSPINA ARANGO, NELLY DEL SOCORRO OSPINA ARANGO y SONIA ISABEL OSPINA ARANGO.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda a la demandada SONIA ISABEL OSPINA ARANGO, a partir del día en que se notifique el presente auto.

Asimismo, se requiere a la parte demandante para que lleve a cabo la diligencia de notificación personal al MUNICIPIO DE GUARNE, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en especial en lo relativo a los incisos 1 y 4.

Finalmente, no se corre traslado de las excepciones propuestas porque aún no han sido notificados la totalidad de los demandados.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420546819a51abb574b871eda33ab7527e27dba1fd377b7236a3894fe5b3cd90**  
Documento generado en 05/10/2020 10:04:41 p.m.